



Ru. 704

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 18 de Julio de 1990
Núm. 163

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de la Subestación denominada "La Remolina", en la provincia de León, solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.
Visto el expediente incoada en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 187, solicitando autorización para la instalación de la Subestación denominada "La Remolina", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la instalación de la Subestación denominada La Remolina, de 220 kV de tensión, en la provincia de León y cuyas principales características se indican a continuación.

el de barra simple, a la cual se conectarán dos posiciones de unión a transformador principal y otras dos de salida de línea, de las cuales solamente se equipará una de ellas.

Debido a las condiciones que reúne la ubicación de la Subestación, ésta será del tipo blindada, aislada con exafluoruro de azufre, con lo cual la instalación constará de una parte blindada y de otra convencional, estando cada una de ellas conformada por los correspondientes equipos de transformación, medición, control y servicios auxiliares.

La finalidad que se persigue con la instalación de la Subestación de La Remolina es el posibilitar la conexión a la Red Nacional de la energía producida por la central hidráulica del mismo nombre, en cuyos propios terrenos estará ubicada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 27 de junio de 1990. — El Director General. Ramón Pérez Simarro.

6121 Núm. 4085—5.976 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 31 de mayo de 1990, aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 10 de 13 de enero de 1990, y por extracto en el BOE número 32 de 6 de febrero de 1990, además de las específicas que se contienen en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, clasificada en el Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Complemento de Destino 20 y demás complementos que correspondan al puesto que ocupe.

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes a esta plaza, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la base 3.^a de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de 13 de enero de 1990, en sus apartados a), b), d) y e), y estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, o en condición de obtenerle a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, que

será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas, por extracto, en el BOE.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la base 4.^a de las Generales.

Asimismo deberán adjuntar todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Derechos de examen: el importe será de 2.000 ptas.

QUINTA.—Tribunal Calificador. Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante del colegio respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o, en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.—Sistema de selección: de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 171.2) del RDL 781/86, de 18 de abril, el sistema de selección será el de concurso oposición libre.

SEPTIMA.—Fases de selección:

A.—Fase de oposición:

1).—Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, uno del grupo I y otro del grupo II del programa adjunto, sacados a la suerte, desarrollándose en un tiempo máximo de tres horas.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

2).—Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, tres temas sacados a sorteo, de entre los comprendidos en el programa, uno de cada grupo de materias que figuran en el mismo en un tiempo máximo de exposición de cuarenta minutos. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencias notables en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

3).—Tercer ejercicio. Resolución de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de tres horas relativo a las tareas propias del cargo a desempeñar en el contexto de las explotaciones agrarias de la Diputación Provincial.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta y material de los que acudan provistos.

B.—Base de concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que hayan superado cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, que serán eliminatorios, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala:

a) Por haber prestado servicios en plaza análoga como funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo cinco años:

—En la Administración Provincial, 1 punto por año.

—En el resto de Administraciones Públicas, 0,5 puntos por año.

—En la Empresa privada, como empleado, 0,3 puntos por año.

b) Por la dirección y colaboración en la gestión y supervisión de explotaciones agropecuarias de competencia provincial, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, cursillos, etcétera, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración y calificación del conjunto de las pruebas selectivas se registrará por las determinaciones contenidas en la base 8.^a de las Generales de esta convocatoria (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 13-I-90).

OCTAVA.—Programa que ha de regir en la fase de Oposición según se señala en el apartado correspondiente de la base anterior.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LOS EJERCICIOS

Grupo I

Tema 1.—Suelos agrícolas. Propiedades físicas. El aire, el agua y el calor

en el suelo. Propiedades químicas y coloidales. La reacción del suelo.

Tema 2.—La materia orgánica y el humus. Las arcillas. El complejo absorbente. Cationes y aniones principales. Cambio de bases.

Tema 3.—El agua en el suelo. Dinámica del agua. Aguas superficiales, freáticas y subálveas, surgentes y artesianas.

Tema 4.—El clima. Macroclimas y microclimas. Tipos de climas agrícolas en España. Regiones climáticas agrícolas y plantas características. Factores físicos del clima. Temperatura. Lluvias. Humedad relativa. Insolación y fotoperiodismo.

Tema 5.—Fertilidad de los suelos agrícolas. Fertilidad natural y adquirida. Enmiendas y abonos. Abonos orgánicos: riqueza, obtención, tratamiento y empleo.

Tema 6.—Abonos minerales nitrogenados: clases, riqueza y empleo. Abonos fosfatados: clases, riqueza y empleo. Abonos potásicos: clases, riqueza y empleo. Abonos complejos y compuestos.

Tema 7.—Cultivos de secano. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas típicas españolas. Sistema de recolección.

Tema 8.—Cultivos extensivos en regadío. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección.

Tema 9.—Praderas artificiales y naturales. Clases de prados: creación y sostenimiento. Especies empleadas. Mezclas de semillas. Pastizales y su mejora en secano.

Tema 10.—Sistemas de recolección forrajera: henificado y enrilado. Otros sistemas.

Tema 11.—Cultivos intensivos de regadío. Importancia y características peculiares del mismo. Alternativas. Cultivos forzados y de primera. Abrigos, semilleros, camas calientes, cultivos bajo plástico e invernaderos.

Tema 12.—Necesidades de agua. El riego. Concepto de evapotranspiración: factores de lo que es función. Cálculo teórico de necesidades de agua.

Tema 13.—Sistemas de riego. Sistemas tradicionales. Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego.

Tema 14.—Riego por aspersión. Riegos localizados de alta frecuencia: microaspersión, goteo y exudación. Análisis de los mismos.

Tema 15.—Fitopatología. Diversas causas de las enfermedades de las plantas. Concepto agrícola de las enfermedades y plagas.

Tema 16.—Importancia de los daños producidos por las enfermedades y plagas en los cultivos. Medios de defensa y sistemas de aplicación.

Tema 17.—Lucha contra las malas hierbas. Plantas anuales, perennes. Métodos preventivos. Métodos directos.

Herbicidas: modos de actuación. Tipos de tratamientos.

Tema 18.—Saneamientos y drenajes. Método. Materiales y equipamiento. Preparación del terreno para el riego.

Grupo II

Tema 1.—Ganado vacuno: producción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de leche y carne.

Tema 2.—Ganado lanar: producción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Instalaciones.

Tema 3.—Valoración agraria: métodos sintéticos clásicos. Criterios comparativos. Método analítico: renta de la tierra y tipos de capitalización.

Tema 4.—Valoración de la empresa agraria: valoración de tierras, mejoras, edificios, mobiliario vivo y mecánico.

Tema 5.—Transformación de secano a regadío. Obras e instalaciones complementarias que requiere.

Tema 6.—Los cultivos de secano en la provincia de León.

Tema 7.—Los cultivos de regadío en la provincia de León.

Tema 8.—Praderas y pastizales en la provincia de León.

Tema 9.—La ganadería provincial. Características generales. Especies más importantes. Perspectivas de desarrollo.

Tema 10.—La producción agraria en la provincia de León. Su significación en el producto bruto provincial. Acciones para su potenciación.

Tema 11.—Viveros: características generales. Producción de planta ornamental.

Tema 12.—Arboricultura frutal. Prácticas generales de cultivo. Sistemas de plantación. La fruticultura en la provincia de León.

Grupo III

Derecho Administrativo

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.—La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 5.—Régimen local español. Principios constitucionales y su regulación jurídica.

Tema 6.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.—La Función Pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 8.—El expediente administrativo. Informes. Especial referencia a los de carácter técnico.

Tema 9.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos. Requisitos procedimentales.

Tema 10.—La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Tema 11.—Relaciones entre la Administración Local, Central y Autonómica.

Tema 12.—Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local.

NOVENA.—En cuanto a la normativa que ha de regir este proceso selectivo, y en lo no previsto en estas Bases Específicas y en las Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13-1-90) se aplicará aquellas a la que hace referencia las citadas Bases Generales en su Base 13.ª, además de la Ley 30/84 en lo que sea aplicable.

DECIMA.—Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al Contencioso-Administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, y si no lo fuese, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que considere conveniente.

León, 28 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6173

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 2.ª PUEBLOS

C/. Las Fuentes, 4, dplo.

LEON

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 2.ª Pueblos.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. José García Rey, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargado el inmueble per-

teneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: José García Rey.

b) Finca embargada: Urbanas.

Finca núm. 1. — Referencia catastral 01.39.009.

Situación calle Tenada. A09.

Término. Mansilla de las Mulas.

Valor Catastral. 4.428.788/1988.

Renta catastral. 177.151.

Base imponible. 124.005.

Linderos. — Derecha, Alejandro Herrero Pellitero; izquierda, Patrimonio Forestal; fondo, José García Rey.

Superficie construida. — 196 metros cuadrados.

Superficie descubierta. — 26 metros cuadrados.

Finca núm. 2. — Referencia catastral. 01.39.007.

Situación calle Concepción. A14.

Valor catastral 2.857.309/1988.

Renta catastral 114.292.

Base imponible. 80.004.

Linderos.—Derecha, Bernardo Polledo Marcos y Joaquín Polledo Meana; izquierda, Alejandro Herrero Pellitero; fondo, Sebastián Trepal Bote.

Superficie construida. — 560 metros cuadrados.

— Superficie descubierta. — 370 metros cuadrados.

Las dos fincas urbanas se encuentran en el término de Mansilla de las Mulas.

Importe de las deudas tributarias:

Número recibo	Ejercicios	Importes	Fecha prov. de apremio
Varios	1987	39.604	10-12-87
Varios	1988	103.186	20-11-88
Varios	1989	24.709	18-12-89
Suma		167.509	
20% de recargo		33.502	
Costas presupuestadas		90.000	
Total responsabilidad		291.011	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial, para auto-

rización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y en los términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los cónyuges de los deudores, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para que designen peritos tasadores del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 28 de junio de 1990.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 6035

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en este Organismo se está tramitando a instancias de las Centrales Sindicales CC. OO. y U.G.T., un expediente de extensión del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Oficinas y Despachos de Burgos, al mismo Sector de la provincia de León, con vigencia para el año 1990, y de conformidad con lo prevenido en el art 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 572/82, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado 20-3-82).

Lo que se notifica para general conocimiento y por si existiesen interesados que pudieran personarse en el procedimiento, en plazo no superior a diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de julio de 1990.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 6295

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISOS

Acordada por Decreto de 5 de octubre de 1989 (B.O.C. y L. n.º 195, de 10-10-89) la concentración parcelaria de la zona de Valdevimbre-Ardón, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, dará comienzo el día 12 de julio de 1990 y se prolongarán hasta el día 28 de septiembre de 1990.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

Término de Valdevimbre, parte del de Ardón y parte del anejo Ba-

nuncias del término municipal de Chozas de Abajo, de la provincia de León y cuyos límites se determinan en el Decreto arriba mencionado.

Por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 3 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6130 Núm. 4086—4.228 ptas.

Acordada por Real Decreto de 5 de septiembre de 1980 (B.O.E. n.º 282, de 24-11-80), la concentración parcelaria de la zona de Val de San Lorenzo-Valdespino de Somoza, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de julio de 1990 y se prolongarán hasta el día 28 de septiembre de 1990.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

Término de Val de San Lorenzo y la parte del término de Santiago Millas perteneciente a la Entidad Local Menor de Valdespino de Somoza.

Por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 3 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6131 Núm. 4087—4.176 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica para alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Losada.

Finalidad de la instalación: Instalación de bombeo para el suministro de agua potable.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de circuito único, para 15 KV., con una longitud total de 130 m., con entronque en la línea de UEFSÁ a 15 KV. con conductor LA-30, con dos apoyos y dos vanos, terminando en un centro de transformación con transformador tipo intemperie para 25 KVA. y relación 15.000/398-230 V. discurriendo su trazado por terrenos privados y cruzando un camino de la Junta Vecinal.

f) Presupuesto: 2.096.461 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5989

Núm. 4088—3.240 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio****Sección de Coordinación del Medio
Natural de León**

Se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural de León el expediente de creación de un Coto Privado de Caza en 1.273 Has. de fincas particulares del término de Galleguillos de Campos, Ayuntamiento de Sahagún, solicitado por el Club Deportivo "La Alameda".

De acuerdo con lo anterior se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan exami-

nar en la Sección de Coordinación del Medio Natural (Ramón y Cajal, 17) la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6240

Núm. 4059—2.016 ptas.

*

**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	15	15	20	25	25	30	30	35	40	40
Conejo	5	5	5	5	7	7	7	8	8	8
Liebre	8	8	8	10	10	10	10	15	15	15

La valoración anual del aprovechamiento es de cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas en precio base, ciento catorce mil quinientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Baíllo a los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el li-

subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.813, denominado "La Cogolla" constituido sobre el monte de U. P. número 51, de la pertenencia de Baíllo, Ayuntamiento de Truchas, con una superficie de 850 Has.

El licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don , vecino de , con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º de años de edad, D.N.I. núm. , en nombre propio (o en nombre de , cuya representación legal acreditará en el acta de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto , cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombre y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 30 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6240

Núm. 4090—9 072 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte**COMISARIA DE AGUAS****INFORMACION PUBLICA**

V-7075

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Nombre del río: Valcarce

Punto de vertido: Casco urbano de Vega de Valcarce

Término municipal: Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las obras correspondientes al vertido urbano de 286 habitantes con un volumen anual de 21.608 m³.

Constan de:

Canal regulador dotado de rejilla y vertedero de labio fijo.

Tanque decantador-digestor de hormigón armado fabricado in-situ.

Zanja dren de emisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Vega de Valcarce o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2, Oviedo.—El Secretario General. Por Orden, el Consejero Técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

6126 Núm. 4091—3.168 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**COMISARIA DE AGUAS****CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

CP-12130-LE

OH/BH

Peticionario: Club de Golf de León, S. A. A/24213522

Representante: Don Luis Martín Carracedo, c/ Padre Isla, 70-1.º D. León.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 24 litros por segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: U.H.06.

Términos municipales donde radican las obras: Valverde de la Virgen (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril, por el que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de junio de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6122 Núm. 4092—5.328 ptas.

**

ANUNCIOS

D. Ezequiel Cadierno Alonso, con domicilio en Molinaferrera (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cabrito, en término de Lucillo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de cuatro chopos situados en el cauce del río Cabrito, en el paraje Bal de la Siega. El perímetro es de 1,31 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto

849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5967 Núm. 4093—2.592 ptas.

**

Maderas Los Pirocas, S. L., con domicilio en Cembranos (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo, en término de Ardón (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de seis chopos situados en el cauce del Arroyo. El perímetro es de 1,25 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5968 Núm. 4094—2.520 ptas.

**

D. Francisco Martínez Fernández, D.N.I. 10.123.194, con domicilio en C/ Santa Elena, 13, La Bañeza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuerto, en término de La Bañeza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 21 árboles situados en el cauce del río Tuerto, en el paraje Las Juanitas. El perímetro es de 97 cm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto

849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5991 Núm. 4095—2.592 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 28 de junio de 1990, se dictó resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 62/89, en la que se acordó:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º—Declarar responsable de la misma a don Martiniano Antón Aparicio, provisto de D.N.I. n.º 71.404.565, con domicilio en León, pero de ignorado paradero.

3.º—Imponerle una sanción de pesetas 760.095 (setecientos sesenta mil noventa y cinco pesetas).

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos (cigarros de las marcas Montecristo y la Reina de Manila), para darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Delegación

de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Dto. 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Dado en Avilés, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 6076

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Margarita Gutiérrez Gutiérrez, para ampliación de la licencia solicitada de venta y montaje de bicicletas a venta y reparación de motos, bicicletas y accesorios en el local sito en la calle Marqués de Montevirgen, número 3.

León, 5 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6132 Núm. 4096—1.296 ptas.

**

Para general conocimiento se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de 1 de junio del año en curso, ha sido cesada como Concejala Delegada de Cultura, doña María Dolores Otero Rodríguez de las Heras, la cual tenía conferida tal Delegación con las facultades señaladas por el art. 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

León, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6133 Núm. 4097—1.008 ptas.

**

Para general conocimiento se hace público que por Decreto de la Alcaldía de 1 de junio pasado, se cesa a doña María Dolores Otero Rodríguez de las Heras, como Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento. Como consecuencia de ello, la Comisión Municipal de Gobierno queda constituida por el resto de los miembros que venían componiéndola hasta el día de la fecha, sustituyendo al Alcalde en el mismo orden de designación que venían ostentando,

en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con lo previsto en art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

León, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6134 Núm. 4098—1.368 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva depositada por Construcciones Valcárcel, S. A., como garantía de la ejecución de las obras de acondicionamiento de patio de la Escuela Pública de Campo, se somete a información pública durante quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 5 de julio de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6144 Núm. 4099—1.152 ptas.

**

No habiéndose formulado reclamación durante la información pública, ha quedado aprobado definitivamente, según acuerdo plenario de cuatro de abril de 1990, el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 32 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1990, desestimando la reclamación formulada por D. Manuel-Carlos Pérez Ferreiro, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la U. A. 13, presentado por Mall Inversiones.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de confor-

midad con el apartado 6 del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamación durante la información pública, ha quedado aprobado definitivamente, según acuerdo plenario de cuatro de abril de 1990, el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6089 Núm. 4100—6.912 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 25 de junio de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación conjunta mediante subasta de las obras de: "Pavimentación de la Plaza de José Antonio", "Pavimentación de Travesía de Lepanto y c/ Calvo Sotelo" y "Fuente ornamental y decoración de la Plaza de José Antonio", en Santa María del Páramo (León), queda de manifiesto al público en la Secreta-

ría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia sujeta, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta:

La ejecución de las obras de "Pavimentación de la Plaza de José Antonio", "Pavimentación Travesía c/ Lepanto y c/ Calvo Sotelo" y "Fuente ornamental y decoración de la Plaza de José Antonio" en Santa María del Páramo (León).

No se admitirán proposiciones que no vayan referidas al conjunto de las tres prestaciones antes definidas.

Tipo de licitación:

17.850.000 pesetas (IVA incluido), equivalente a la suma de los presupuestos de ejecución por contrata de los tres proyectos técnicos. Podrá ser mejorado a la baja.

Existencia de crédito presupuestario:

Las obligaciones económicas que deriven del contrato, se atenderán con cargo a las partidas 6-60-601, sub-conceptos 00 4-3, 01 4-3 y 0-2 4-3 del presupuesto municipal de 1990.

Plazo de ejecución:

Tres meses.

Documentación:

Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina hasta el vencimiento del plazo de presentación de pliegos.

Garantías:

Provisional: 357.000 pesetas. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación:

Grupo G, subgrupo 6, categoría d). Modelo de proposición:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle, n.º, con D.N.I. n.º, actuando en su propio nombre (o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), manifiesta:

Primero.—Que enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), publicada en, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de "Pavimentación de la Plaza José Antonio", "Pavimentación Travesía Lepanto y c/ Calvo Sotelo" y "Fuente ornamental y decoración de la Plaza de José Antonio", en Santa María del Páramo (León), con arreglo a los proyectos técnicos y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, por el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo.—Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido IVA.

Tercero.—Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma.)"

Plazo y lugares para la presentación de proposiciones:

Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia o B. O. de Castilla y León, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará el título "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta, de las obras de pavimentación de la Plaza de José Antonio, pavimentación Tva. Lepanto y c/ Calvo Sotelo, y fuente ornamental y decoración de la Plaza José Antonio, en Santa María del Páramo (León)", con arreglo al modelo antes señalado.

Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Santa María del Páramo (León), a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte con el título "Documentación", los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, según redacción del R. D. 2.528/86, de 28 de noviembre.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente bastanteada.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una Sociedad de esta naturaleza.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista con arreglo a lo establecido en la base 11 de este pliego, en el grupo G, subgrupo 6, categoría d).

Además, quien resulte adjudicatario, deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en a que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.”

Santa María del Páramo, 6 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6149 Núm. 4101—12.960 ptas.

CUADROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuadros, a 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Roberto Llamas.

6150 Núm. 4102—306 ptas.

LUCILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto técnico de la obra “Renovación red de abastecimiento de agua de Lucillo”. se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 5 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6135 Núm. 4103—180 ptas.

VILLAZALA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse antt el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no es hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villazala, a 4 de julio de 1990.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

6084 Núm. 4104—378 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de recursos municipales varios del año 1990, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 5 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6078 Núm. 4105—198 ptas.

CABRILLANES

Por D. Francisco Vidal Garrido se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obras de canalización de cunetas en Peñalba de los Cilleros.

Lo que se expone al público, por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 4 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Por doña Adelina Meléndez Costela se solicita transmisión de licencia municipal de bar de tercera categoría y venta menor de todos los artículos en la localidad de Huergas de Babia, cuyo anterior titular D. Francisco Marqués Álvarez cesó en tales actividades.

Lo que se expone al público por término de 10 días al objeto de que pueda ser examinado el expediente.

Cabrillanes, 4 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6079 Núm. 4106—1.800 ptas.

ONZONILLA

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras “Construcción de aceras en la localidad de Onzonilla”, adjudicadas a la empresa Firms y Caminos, S. A., y acordada la incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, ad-

virtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría municipal.

Onzonilla, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Victorino González González.

6081 Núm. 4107—1.368 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Llamas de la Ribera, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6094 Núm. 4108—558 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, con el quórum señalado en el art. 47.3.g de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación, con destino a financiar las obras de “Urbanización de plazas públicas en Villaviciosa, San Román, Llamas y Quintanilla”, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de Administración: 305.175 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de 15 días, sea

examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, con el quórum señalado en el artículo 47.3.g de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación, con destino a financiar las obras de "Pavimentación de calles en Llamas de la Ribera (calle Corredera y Prolongación y calle Ayuntamiento), y de acuerdo con las siguientes condiciones.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Gastos de administración: 220.880 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de 15 días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

1.—Padrón del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Tasa de alcantarillado.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º—Reposición ante el Pleno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

2.º—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso

contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso Administrativo.

Llamas de la Ribera, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6083 Núm. 4109—1.746 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1990, aprobó el padrón denominado de varios para el presente ejercicio, que comprende los conceptos de: Terrazas, entrada de vehículos, rodaje, tránsito de ganado, publicidad, canalones, etc., por un importe de 2.982.893 ptas, los que se anuncian al público para examen y reclamaciones en Secretaría en horas hábiles de oficina por espacio de quince días.

Valencia de Don Juan, a seis de julio de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6136 Núm. 4110—288 ptas.

CARUCEDO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Carucedo, 26 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6139 Núm. 4111—234 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Herminio Delgado Alamo, para la apertura de un local destinado a comercio en general, sito en la plaza de la Estación, s/n., de Brañuelas, expediente núm. 3/90.

Villagatón-Brañuelas, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6138 Núm. 4112—1.152 ptas.

Por la Junta Vecinal de Culebros se ha adoptado el acuerdo de desafectar del monte de libre disposición n.º 85, dos trozos de terrenos para destinar el primero a vertedero de la Mancomuni-

dad de La Cepeda, y el segundo para su posterior parcelación y adjudicación en subasta a las personas interesadas, con el fin de destinar estos terrenos a solares o a suelo industrial.

Este acuerdo ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas, en cuyas oficinas permanecerá el expediente correspondiente expuesto al público por plazo de un mes a los efectos de lo establecido por el art. 8.2 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Brañuelas a 1 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6141 Núm. 4113—378 ptas.

CARROCERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de julio de 1990, aprobó por unanimidad, el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

—Finalidad: Aportación parcial a la obra de "Pavimentación de calles en Benllera 1.ª fase".

—Cantidad: 900.000 pesetas.

—Gastos de administración: 137.328 pesetas.

—Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto.

El contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrocera, 4 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de julio de 1990 acordó la anulación del acuerdo de "Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de instalación de alumbrado público en Piedrasecha".

Dicho acuerdo y su expediente de referencia, se exponen al público por espacio de 30 días a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

Carrocera, 4 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6091 Núm. 4114—720 ptas.

En relación con la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de la clase B, auto-turismo para la prestación del servicio público de transporte interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se publican las listas de solicitudes presen-

tadas, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Lista de solicitantes

1.º—D. Adolfo Muñiz Rodríguez.
Carrocera, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6093 Núm. 4115—1.296 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía por doña Soledad Roncero Mayor, licencia municipal para la apertura de mesón-bar, a emplazar en término de Folgoso de la Ribera, margen izquierda de la carretera LE-461, paraje de Prados Nuevos; cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 4 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6140 Núm. 4116—1.872 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1990, expediente núm. 1/90 de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y expediente número 2/90 de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos, dentro del vigente presupuesto ordinario para 1990, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de prestación de reclamaciones por los interesados.

En Riego de la Vega, a 4 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Martínez.

6087 Núm. 4117—378 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 691 de 1990 por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 23 de febrero de 1990, notificado el 16 de marzo siguiente, que desestima la reclamación número 24/469/1986 interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de León contra acuerdo denegatorio de la solicitud de devolución de cantidades retenidas por el Insalud por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con ocasión de los pagos realizados por servicios sanitarios prestados por el Seguro Social Obligatorio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5931 Núm. 4118—3.096 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 693 de 1990 por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 23 de febrero de 1990, notificada el 16 de marzo siguiente, que desestima la reclamación número 24/202/1986 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León contra acuerdo denegatorio de la solicitud de devolución de cantidades retenidas por el Insalud so-

bre el importe de prestaciones de servicios sanitarios comprendidos en el libramiento de 26 de febrero de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1990.—Ezequías Rivera temprano.

5932 Núm. 4119—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 96 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de Rectorado de la Universidad de León, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 23 de septiembre de 1987, dictada en reclamación 138/86, interpuesta por Juan Carlos Iglesias López, contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de León de 6 de febrero de 1986, por el que se estimaba su recurso en el que pedía la devolución de tasas académicas ingresadas con su solicitud de matrícula en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales curso 1985-86, por haberle sido aceptada su petición de matrícula en la Escuela de Informática de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5948 Núm. 4120—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.485 de 1989 por el Letrado don Angel Sánchez Cabello, en nombre de Eliseo Crespo Carbo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Igüña (León), de 27 de julio de 1989, por el que se cesaba al recurrente en sus funciones, y contra resolución de 27 de septiembre de 1989 que denegó el recurso de reposición. Ampliación.—Contra acuerdo del Ayuntamiento de Igüña de 8 de marzo de 1990, por el que se amortizó la plaza del recurrente, y contra la resolución de 25 de abril de 1990, que desestimó el recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 6013

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 692 de 1990 por el Procurador D. Gonzalo Rodríguez Alvarez en nombre y representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra resolución de 26 de abril de 1990 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, desestimatoria de la reclamación presentada por la recurrente relativa a petición de devolución de cantidades por prestaciones de servicios sanitarios, retenidas por el Insalud de León en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 6062 Núm. 4121—2.880 pts.

Juzgados de lo Social

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 205/89, dimanante de los autos núm. 1.045/88, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Luis Alonso San Miguel, contra Luis Gómez Ovalle, S. A., sobre cantidad, ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.

El precedente escrito es unido a los autos de su razón; y, sin perjuicio de que se hubiera alzado los embargos de vehículos, no obstante, el procedimiento a seguir es ejercitar la correspondiente tercera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a la empresa Gómez Ovalle, Sociedad Anónima de Construcciones.

Así se propone a S. S., que acepta su conforme.—El Magistrado Juez.—Conforme: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada Luis Gómez Ovalle, S. A., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. El Magistrado Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 6032

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 1/88, dimanante de expediente concil. n.º 2.760/87, seguidos a instancia de José Paredes Martínez, contra Antracitas de Tremor, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días solicite lo que a su derecho convenga, y si la ejecución contenciosa n.º 1/88 ha de seguir adelante, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que

contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S., que firma su conforme.—Conforme: El Magistrado Juez. — Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.—(Firmas ilegibles). 5929

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 576/90, seguidos a instancia de Luzdivina Fernández Fernández, contra Ocejo y García, S. A., sobre cuantía indemnización tanto alzado, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de enero próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 27 de junio de mil novecientos noventa. Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 6030

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 121/90, dimanante de los autos núm. 141/90, seguidos a instancia de Ana Isabel Carrera Alvarez, contra Javier Acebo Vidal, sobre despido, se ha dictado auto resolutorio, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara resuelta la relación laboral que unía a la empresa Javier Acebo Vidal con Ana Isabel Carrera Alvarez, debiendo abonar aquélla a ésta la cantidad de 81.088 pesetas en concepto de indemnización y la de 475.260 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el 28-12-89, hasta el día de la fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de lo que doy fe.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Javier Acebo Vidal, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—(Firmas ilegibles). 6031